



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

29 NOV. 2018

San Borja,

**OFICIO MÚLTIPLE N° 339 -2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR**

Señor (a)  
Director (a) de Institución Educativa del Nivel Secundaria  
y CEBA Ciclo Avanzado  
Presente.-

**ASUNTO :** RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LAS IIEE DEL NIVEL SECUNDARIA EBR, Y DEL CEBA CICLO AVANZADO.

**REFERENCIA :**

- a) RM N° 647-2018-MINEDU- Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de educación básica regular y del ciclo avanzado de educación básica alternativa para el periodo lectivo 2019.
- b) Expediente SINAD N° 0082918 - 2018

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que el Ministerio de Educación ha aprobado y publicado la RM N° 647-2018-MINEDU, normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de educación básica regular y de ciclo avanzado de educación básica alternativa para el periodo lectivo 2019, en este marco se recomienda lo siguiente:

Motivo por el cual, se recomienda lo siguiente:

1. Conformar la Comisión para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la Institución Educativa.

**Instituciones Educativas del Nivel Secundaria - EBR**

- a) El director de la IE quien preside
- b) El subdirector que tenga mayor escala magisterial, quien actúa como secretario.
  - En caso de igualdad de escala magisterial, el sub director seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
  - De no existir subdirector será reemplazado, en orden de prelación, por un coordinador académico, miembro del personal jerárquico o profesor de educación secundaria de mayor escala magisterial.
  - En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- c) Dos representantes de los profesores de la IE, elegidos por votación entre los profesores nombrados.

**Centros de Educación Básica Alternativa**

- a) Un Director o subdirector del CEBA, quien preside.
- b) El profesor que cuente con mayor escala magisterial, en caso de igualdad de escala, será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y finalmente el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el CEBA.
- c) Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores nombrados del ciclo avanzado.



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**2. Funciones de la Comisión para la distribución de horas pedagógicas de las IIEE del nivel secundaria EBR, y del CEBA ciclo avanzado, son:**

- a) Formular la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado y según los criterios de la norma técnica vigente, considerando como insumos los planes de estudios diversificados de la institución educativa, el PCI, el PAP del año anterior y el Cuadro de Asignación del Personal (Sistema NEXUS).
- b) Presentar la propuesta del cuadro de horas pedagógicas a la Comisión de la UGEL; adjuntado la Resolución Directoral que conforma la Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE y el acta de la elección de los representantes de los profesores.
- c) Realizar los ajustes a la propuesta del cuadro de horas pedagógicas, en caso hubieran observaciones, hasta su aprobación por parte de la Comisión de la UGEL.

**3. Responsabilidades de la IE**

- a) Conformar la comisión de cuadro de horas con los integrantes señalados en la presente norma técnica.
- b) Brindar las facilidades a la comisión de la IE para que puedan desarrollar su labor en el tiempo establecido.
- c) Una vez aprobado en cuadro de horas, se encarga de asignar el horario de trabajo al docente, conforme a lo señalado en el numeral 7.2 y 7.3 de la presente norma técnica.

**4. Precisiones**

Presentar de manera obligatoria, conjuntamente con la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE, los siguientes documentos:

- PCI actualizado
- PAP aprobado
- Cuadro de asignación de personal docente (Reporte del Nexus)
- Resolución directoral de reconocimiento de la comisión de cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE.
- Acta de elección de los representantes de los profesores en asamblea.

**5. Presentar los documentos dentro de los plazos establecidos de acuerdo al cronograma que se publicará a través de la página web de la UGEL 07.**

Esperando su atención al presente, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
M<sup>g</sup>. Graciela Marikú Zárate Solano  
Jefe del Área de Gestión de la Educación  
Básica Regular y Especial - UGEL 07